

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



46-2021

Año XLV

12 de octubre de 2021

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6506

MARTES 13 DE JULIO DE 2021

Artículo	Página
1. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	2
2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	2
3. AGENDA. Ampliación.....	5
4. INFORMES DE RECTORÍA.....	5
5. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAF-15-2021. Proyecto Plan-Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria 2022	6
6. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAF-14-2021. Modificación Presupuestaria N.º 6-2021.....	7
7. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	8
8. VISITA. Mag. José Moya Segura, delegado ejecutivo de la Fundación de la Universidad de Costa Rica.....	8
9. MINUTO DE SILENCIO. Fallecimiento del Dr. Emmanuel Ulloa Bertrand, mejor promedio del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.....	8
10. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	8
11. JURAMENTACIÓN. Miembros ante la Comisión Instructora Institucional.....	8

VICERRECTORÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN VAS-18-2021. <i>Lineamientos para la coordinación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los Programas Temáticos de Acción Social adscritos a la Vicerrectoría de Acción Social</i>	9
--	---

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN TEU-2-2021. Declaratoria de las candidaturas para el proceso electoral de la Asamblea Plebiscitaria.....	12
TEU-1297-2021. Escuela de Zootecnia. Elección de representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa	12

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6506

Celebrada el martes 13 de julio de 2021, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6529 del jueves 7 de octubre de 2021

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer el Proyecto Plan-Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria 2022 y la Modificación presupuestaria N.º 6-2021 después de los informes de Rectoría.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

El señor director *a. i.*, Dr. Carlos Palma Rodríguez, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

- a) Propuesta de negociación del Gobierno de Costa Rica con el Fondo Monetario Internacional

El Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) comunica, por medio del oficio SCI-680-2021, el acuerdo de la sesión ordinaria N.º 3224, artículo 11, del 30 de junio de 2021, referente a la propuesta de negociación del Gobierno de Costa Rica con el Fondo Monetario Internacional (FMI).

- b) Revisión de licitación pública por parte de la OCU

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) informa, mediante el oficio OCU-R-140-A-2021, que se procedió a revisar la recomendación de revocación del acto no firme y readjudicación N.º UADQ 023-2021, en relación con la Licitación pública 2019LN-000007-0000900001 “Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda”, solicitada por la Oficina de Suministros en el oficio OS-818-2021. Al respecto, la OCU no observa aspectos de control interno que impidan continuar el proceso de toma de decisión final por parte del Consejo Universitario; no obstante, aconseja que, previo a que se emita el acto final, se solicite a la Oficina Jurídica una ampliación de criterio del Dictamen OJ-484-2021.

- c) Folletos sobre los resultados del estudio “Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016”

El Sr. Olman Madrigal Solórzano, coordinador del Observatorio Laboral de Profesiones (OLAP), hace del conocimiento del Consejo Universitario, mediante el oficio OF-OLaP-21-2021, que el OLAP elaboró folletos individualizados por universidad con los resultados del estudio denominado “Seguimiento

de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016”, también realizó un infograma sobre los pregrados de todas las universidades. Estos documentos se pueden acceder mediante los siguientes enlaces: <http://hdl.handle.net/20.500.12337/8082> y <http://hdl.handle.net/20.500.12337/8084>.

- d) Vacantes en la Comisión de Régimen Académico

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, envía el Criterio Legal CU-31-2021, mediante el cual se refiere al Aviso 4-2021, referente al concurso para elegir a dos personas como miembros de la Comisión de Régimen Académico (CRA), una por el Área de Ingeniería y otra por el Área de Ciencias Agroalimentarias. Al respecto, la CRA remite el oficio CRA-730-2021, en el que responde las consultas sobre los datos de las tres personas postulantes por Ingeniería, y todas cumplen con los requisitos. Sin embargo, informa que no hubo candidaturas por el Área de Ciencias Agroalimentarias, por lo que permanece pendiente el nombramiento de una persona para tal representación.

- e) Informe de la representante ante el Consejo Superior de Educación

La Dra. Helvetia Cárdenas, exrepresentante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación (CSE), envía una nota con fecha 18 de junio de 2021, en la cual remite su informe correspondiente al periodo de julio de 2019 a mayo de 2021, donde se detallan las acciones realizadas en el tiempo para el cual fue nombrada por el Consejo Universitario. La Dra. Cárdenas queda atenta a la fecha dispuesta por el Órgano Colegiado para la presentación oral del informe.

- f) Modelo de gestión del patrimonio artístico de la Administración Pública

La Sra. Sofia Soto Maffioli, directora del Museo de Arte Costarricense (MAC), informa, mediante el oficio MAC-DIR-005-2021, que el Museo ha publicado un modelo de gestión del patrimonio artístico de la Administración Pública titulado: *Política nacional de gestión de colecciones estatales de arte*, que dispone un conjunto de líneas de acción por implementar durante los años 2020-2030. Este documento fue formalizado por el Decreto Ejecutivo 42927-C y publicado en el diario oficial *La Gaceta* del 9 de enero de 2021. El MAC, en atención a esta nueva política,

solicita: 1. Designar a un *responsable de colecciones institucionales*, por oficio y comunicarlo al correo coleccion.esatales@mac.go.cr a más tardar el 30 de julio de 2021, con la fecha seleccionada para la capacitación de la persona funcionaria destacada. 2. Remitir al mismo correo electrónico, a más tardar el 30 de junio de 2022, el inventario completo de las obras de arte pertenecientes a la institución, según el formato establecido en el Manual Técnico.

- g) Derecho de respuesta referente al “Pronunciamiento del Consejo de Sede del Caribe”

La Mag. Georgina Morera Quesada, coordinadora del Consejo de Área de Sedes Regionales, informa, mediante el oficio CASR-36-2021, que el Consejo de Área, en la sesión ordinaria N.º 10-2021 del lunes 21 de junio de 2021, acordó en firme remitir a la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora del Consejo Universitario; al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, y al Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, director de la Sede Regional del Caribe, un derecho de respuesta referente al Pronunciamiento del Consejo de Sede del Caribe, conocido por el CASR en su sesión N.º 8-2021.

Circulares

- h) Circular CU-6-2021

La MTE Stephanie Fallas Navarro, miembro del Consejo Universitario, envía un resumen, mediante la Circular CU-6-2021, de la reunión virtual sostenida con el personal administrativo el pasado viernes 18 de junio, 10:30 a. m. a 12:00 m., referente al criterio de la Universidad de Costa Rica en torno al Proyecto de *Ley marco de empleo público*, Expediente N.º 21.336.

- i) Circular R-44-2021

La Rectoría informa, mediante la Circular R-44-2021, que la Universidad de Costa Rica, como institución de educación superior estatal, asume el compromiso de contribuir a las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, por lo que ha venido fortaleciendo la cultura de planificación por medio de la formulación de planes estratégicos que orientan su quehacer. Con ese fin, la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) coordinó un proceso reflexivo para elaborar el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, el cual fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6486, artículo 7, inciso o), del 4 de mayo del presente año. Como resultado, el Plan Estratégico presenta elementos para priorizar y potenciar el alcance de la Universidad en todas las comunidades del país, por lo que insta a las unidades académicas y administrativas a alinear su trabajo con los objetivos, estrategias y metas del plan, integrando esfuerzos para el mejoramiento de la Institución.

Con copia para el CU

- j) Creación del Área de Ciencias Económicas

La Facultad de Ciencias Económicas (FCE), en atención al CEO-13-2021, remite copia del oficio FCE-261-2021, dirigido a la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) del Consejo Universitario, en el cual señala que, según la *Ley general de Administración Pública*, N.º 6227, la información contenida en la primera consulta de la reforma al artículo 70 del *Estatuto Orgánico* corresponde a carácter público, ya que no forma parte de las excepciones indicadas en el Libro II de esta ley. Asimismo, indica que las opiniones generadas en consulta se pueden acceder sin ningún tratamiento a dicha información en respeto a la autoría de las personas, de acuerdo con la *Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales*, N.º 8968. Por último, los procesos de consulta son de carácter abierto y democrático, que cuentan con la participación de la comunidad universitaria y la instancia resolutoria es el Consejo Universitario como parte de sus funciones, según el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*. Por lo anterior, la FCE solicita las opiniones generadas por la comunidad universitaria en la primera consulta de la “Propuesta de reforma al artículo 70 del *Estatuto Orgánico* para la creación del Área de Ciencias Económicas”, sin que esto implique el envío de datos sensibles de las personas que las hayan emitido.

- k) Consulta de estudiante sobre la atención en temas de salud mental

El Sr. Jocsan Andrey Júnez Díaz, estudiante de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Agronomía, remite copia del oficio JAJD-0025-2021, dirigido a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el cual se refiere a una serie de consultas sobre la atención en temas de salud mental por parte de la Universidad de Costa Rica y, además, propone acciones para obtener acceso a la información sobre servicios de psicología en las Sedes Regionales.

- l) Reforma al *Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica*

El M.Sc. Tomás Marino Herrera, presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, remite copia del oficio UNA-SCU-ACUE-154-2021, dirigido al M.Ed. Francisco González Alvarado, presidente del Consejo Nacional de Rectores (Conare), y al Ing. Eduardo Sibaja Arias, director de OPES-CONARE, donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo en la sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2021, acta N.º 4027, según el artículo 4, inciso III, el cual indica: *Rechazar la reforma integral del Reglamento*

al artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica propuesta por el Consejo Nacional de Rectores, según las observaciones descritas en el considerando 7.

II. Solicitudes

- m) Observaciones al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, envía el Criterio Legal CU-32-2021, mediante el cual se refiere al oficio FCA-43-2021, remitido por el Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini, decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, a título personal, relacionado con una modificación a los artículos 11 y 13 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*. Al respecto, la Asesoría valora que, salvo mejor criterio político, las modificaciones propuestas no se sustentan bajo ninguna justificación o razonamiento; no obstante, recomienda que, en caso de contar con la venia de alguna de las personas miembros para darle trámite, se efectúe un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS), con el fin de analizar la modificación propuesta de acuerdo con las observaciones del oficio citado y de este criterio.

El Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar a la Dirección elaborar un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social, con el fin de que analice la modificación a los artículos 11 y 13 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*.

ACUERDO FIRME.

- n) Declaración de la vejez como una enfermedad

El Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina; la Dra. Flor Isabel Jiménez Segura, directora del Posgrado en Gerontología, y la M.Sc. Sofia Elena Segura Cano, coordinadora del Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor (PIAM), solicitan, mediante el oficio VAS-PIAM-90-2021, que el Consejo Universitario se pronuncie categóricamente en contra de la decisión de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de declarar la vejez como una enfermedad. Dicha declaración por parte de la OMS estaría dejando de lado todo lo referente a la Agenda 2030 y sus postulados relacionados con la persona adulta mayor, así como los avances que se han tenido en relación con la vejez como una etapa del curso de la vida. Se tiene la claridad de que la expectativa de vida, se quiera o no, exige a las diferentes instancias a promover un envejecimiento saludable; asimismo,

según la Asamblea de las Naciones Unidas (2020), se deben promover y garantizar los derechos humanos y libertades fundamentales a esta población. Finalmente, las personas firmantes se encuentran en la disposición de cooperar con el Consejo Universitario por si requieren algún insumo o participación en alguna comisión que permita analizar el planteamiento de la OMS.

El Consejo Universitario **ACUERDA** elaborar un pronunciamiento, en conjunto con el Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina; la Dra. Flor Isabel Jiménez Segura, directora del Posgrado en Gerontología, y la M.Sc. Sofia Elena Segura Cano, coordinadora del Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor (PIAM), en relación con la decisión de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de declarar la vejez como una enfermedad.

ACUERDO FIRME.

- ñ) Solicitud de prórroga

La Rectoría envía el oficio R-4533-2021, mediante el cual adjunta el documento OPLAU-628-2021, en el que la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) solicita una prórroga al 28 de julio de 2021, para cumplir con el acuerdo de la sesión extraordinaria N.º 6381, artículo 4, referente al seguimiento, evaluación y cumplimiento de las *Políticas Institucionales 2021-2025*.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar la prórroga a la Oficina de Planificación Universitaria al 28 de julio de 2021, para que cumpla con el acuerdo de la sesión extraordinaria N.º 6381, artículo 4, referente al seguimiento, evaluación y cumplimiento de las *Políticas Institucionales 2021-2025*.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

- o) Encargo de la sesión N.º 6365, artículo 8, punto 2,

El MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), en atención al CU-1034-2021, remite el oficio OCU-402-2021, en el que comunica que el informe relacionado con una investigación, con carácter de urgencia, sobre la concepción, administración y ejecución del proyecto constructivo del nuevo edificio del INIFAR se encuentra en la fase final de la redacción, por lo que estima que será remitido al Consejo Universitario durante los primeros días de agosto del presente año. Lo anterior, en seguimiento al encargo de la sesión del Consejo Universitario N.º 6365, artículo 8, punto 2, del 19 de marzo de 2020.

- p) Encargo de la sesión N.º 6428, artículo 8, punto 3

La Rectoría remite el documento SAU-CT-21-2021, mediante el oficio R-4435-2021, como parte del seguimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6428, artículo 8, encargo 3, celebrada el 29 de setiembre de 2020. Al respecto, el Comité Técnico del Sistema de Archivos Universitarios (SAU) adjunta la propuesta de actualización del “Procedimiento para la gestión de las actas y expedientes de sesiones de los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica”. Dicho documento se encuentra en revisión para su aprobación por parte de la Rectoría y, posteriormente, se hará de conocimiento de la comunidad universitaria.

- q) Avance del encargo de la sesión N.º 6441, artículo 8

La Rectoría, por medio del oficio R-4389-2021, adjunta el documento SEP-2346-2021, del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que informa sobre los avances para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6441, artículo 8, punto 2.5, del 12 de noviembre de 2020. Al respecto, el SEP informa que coincide con la importancia de retomar las actividades académicas, por lo que el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas está volviendo, paulatinamente, a dichas actividades.

IV. Asuntos de Comisiones

- r) Pases a comisiones

- Comisión de Docencia y Posgrado
 - Análisis integral de la problemática relacionada con la asignación excesiva de actividades en los cursos cuando esto no corresponde al creditaje asignado, incluyendo la revisión de reglamentos.
- Comisión de Asuntos Estudiantiles
 - Revisión del *Reglamento de régimen académico estudiantil* para que quede consignado explícitamente que las actividades académicas deben siempre corresponder con el creditaje asignado al curso.

V. Asuntos de Dirección

- s) Entrega de certificados a mejores promedios 2019

El Consejo Universitario inició la entrega a domicilio de los certificados a los mejores promedios del 2019, cuya ceremonia no se pudo efectuar en el 2020 debido a la pandemia por COVID-19. La logística está a cargo de la Unidad de Comunicación y las entregas se realizarán con la colaboración de la Sección de

Transporte y la participación de los miembros de este Órgano Colegiado en la entrega de los títulos.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para incluir la juramentación de la M.Sc. Yalena de la Cruz Figueroa y el Dr. Francisco Rojas Sandoval, miembros ante la Comisión Instructora Institucional.

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Situación de la salud mental en la UCR

Informa que continúa muy preocupado por el asunto de la salud mental, aunque se conformó una comisión, integrada por dieciocho instancias universitarias, que están trabajando muy bien.

Detalla que el objetivo inicial era atender estudiantes, pero por distintas situaciones piensan que también deben atender al personal docente y administrativo, de manera que está tomando algunas medidas en ese sentido.

- b) Creación del Observatorio CICOM-UCR contra los discursos de odio y discriminación

Comunica que la semana anterior participó en el lanzamiento del plan Costa Rica contra discursos de odio y discriminación.

Estima que fue muy importante, porque estuvo presente la asesora especial para la prevención del genocidio, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); la coordinadora de la ONU en Costa Rica, el viceministro de seguridad y personal del Centro de Investigación en Comunicación (Cicom). De tal forma que la UCR será el primer observatorio contra discursos de odio y discriminación. Destaca que salió en diversos espacios y medios de comunicación, sobre todo en televisión.

- c) Aniversario del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)

Menciona que asistió a la actividad del 45.º aniversario del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), en la cual participaron varias autoridades universitarias.

- d) Programas deportivos en la UCR

Expresa que, desde que asumió la Administración, ha estado preocupado, pero hasta ayer pudo tomar cartas en el asunto, en torno a los programas deportivos. Señala que fueron eliminados todos los programas infantiles en la formación del deporte de la Institución. Su sueño es que la UCR tenga esa proyección deportiva.

Ayer sostuvo la primera reunión con personas funcionarias de Programas Deportivos y de la OBS, en la cual tuvo la oportunidad de compartir estos temas. Recibió buena acogida y hoy tendrán una reunión más amplia, en la cual se incorporará la Escuela de Educación Física y Deportes. Escucharán dos propuestas de personas independientes en la línea del desarrollo del deporte en la Institución.

Reitera que sueña con que la Universidad esté representada por jóvenes atletas no solo en fútbol o tenis. Definieron diez diferentes deportes en los cuales la UCR podría participar; obviamente, con un énfasis regional, pues no solo están pensando en la Sede *Rodrigo Facio*, sino también en Sedes Regionales; es decir, UCR a escala nacional. La próxima semana informará el resultado de esta reunión.

e) Comisión de Enlace

Informa, respecto a la reunión de la Comisión de Enlace, que la señora Giselle Cruz Maduro, ministra de Educación, se siente muy amiga y cercana de la universidad pública; no así el ministro de Hacienda, el señor Elián Villegas, quien de entrada afirma que no hay dinero para pagar el 5% que quedaron debiendo el año anterior. Ante esto, lo interpeló; pero, aparentemente, le importa muy poco.

Detalla que el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES) acordado el año pasado para este año es el monto base de quinientos cincuenta y un mil ochocientos cinco mil millones de colones; esto reúne el monto del FEES y de la Universidad Técnica Nacional (UTN) al mismo tiempo. Resume que están en el básico, sin considerar siquiera la inflación, tal y como lo estipula claramente la *Constitución Política*.

Menciona que sostuvieron dos horas de reunión; la conversación se estaba poniendo áspera, de manera que, estratégicamente, se propuso realizar una pausa y las próximas reuniones serán el 20 y 27 de julio. La esperanza es que el 27 de julio puedan brindar por el éxito de la negociación.

Exterioriza que el ambiente no es nada agradable por parte del Ministerio de Hacienda; sin embargo, las otras partes mantuvieron la cordialidad. Reitera que esta será una negociación extremadamente compleja para la universidad pública.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-15-2021, sobre el Proyecto Plan-Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria 2022.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría

Universitaria (OCU) establece que es función de la persona contralora: *Presentar al Consejo Universitario el plan de trabajo anual y el proyecto de presupuesto que consigna los recursos requeridos para llevarlo a cabo* (artículo 9, inciso a).

2. La Oficina de Contraloría Universitaria envió al Consejo Universitario la propuesta de Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto para el año 2022 (OCU-263-2021, del 4 de mayo de 2021).

3. La Oficina de Contraloría Universitaria proyecta, para el año 2022, un presupuesto total de ₡23 825 293,00, de los cuales ₡17 438 173,00 corresponden al Proyecto N.º 1, ₡2 755 680,00 son para el Proyecto N.º 2¹, y los restantes ₡3 631 440,00 para el Proyecto N.º 3².

4. La Oficina de Contraloría Universitaria justifica las actividades de capacitación incluidas en el Proyecto N.º 1, con el fin de atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5639, artículo 6, del 7 de junio de 2012, el cual establece:

Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que el Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto de los años siguientes incluya un apartado en el que se detallen las capacitaciones que se programen dentro del proyecto 1 del presupuesto.

5. El Consejo Universitario en las sesiones N.º 6188, artículo 6, del 24 de mayo de 2018; N.º 6294, artículo 10, del 27 de junio de 2019, y N.º 6412, artículo 9, del 21 de agosto de 2020, además de aprobar el Plan-presupuesto para la OCU de los años 2019, 2020 y 2021 respectivamente, acordó solicitar a la Administración incluir en la relación de puestos de la Oficina de Contraloría las siguientes plazas: 1) Profesional C en Auditoría de Obras Cíviles y Planta Física, 2) Profesional B en Auditoría Contable Financiera, 3) Profesional C en Auditoría de Tecnologías de Información; 4) Profesional C en Auditoría de Estudios Especiales, todas a tiempo completo, y 5) Trabajador Operativo B (conserje), medio tiempo.

6. Estos acuerdos se encuentran pendientes, ya que las plazas citadas aún no forman parte de la relación de puestos; sin embargo, la Rectoría ha venido financiando, mediante la partida de Servicios Especiales, dos de las cuatro plazas de tiempo completo, a saber: Profesional C en Auditoría de Obras Cíviles y Planta Física, y Profesional C en Auditoría en Tecnologías y Sistemas.

Al respecto, la Oficina de Contraloría Universitaria, en la reunión del 19 de mayo del año en curso, exteriorizó la necesidad de que la Rectoría siga brindando el apoyo presupuestario para cubrir estas dos plazas, y que estudie la posibilidad de financiar las dos restantes (Profesional

1. Contratación de horas asistente.

2. Mobiliario y equipo de computación y accesorios.

B en Auditoría Contable Financiera y Profesional C en Auditoría de Estudios Especiales), con el fin de garantizar el cumplimiento del plan de trabajo de la Oficina, de conformidad con el artículo 3³ de su reglamento.

7. Las disposiciones establecidas en el artículo 27 de la *Ley general de control interno* y en el numeral 19 del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, que garantizan los recursos que requiera justificadamente la auditoría interna de la Institución, constituyen una razón suficiente para que se le otorgue a la OCU los recursos para cubrir las plazas requeridas.

Por lo tanto, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios estima necesario solicitar a la Administración que financie las cuatro plazas profesionales de tiempo completo hasta que existan las condiciones presupuestarias para incluirlas en la relación de puestos de la Universidad; lo anterior, con el objetivo de que la Oficina de Contraloría Universitaria tenga el recurso humano suficiente para cumplir con sus obligaciones y atender de forma eficiente y oportuna las cargas de trabajo.

ACUERDA

1. Aprobar el Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el año 2022, por un monto de ₡23 825 293,00 (veintitrés millones ochocientos veinticinco mil doscientos noventa y tres colones exactos), distribuidos de la siguiente manera:

Proyecto N.º 1	₡17 438 173,00
Proyecto N.º 2	₡2 755 680,00
Proyecto N.º 3	₡3 631 440,00
TOTAL	₡23 825 293,00

2. Solicitar a la Administración que:
 - a) Continúe financiando, mediante la partida de Servicios Especiales, las plazas de Profesional C en Auditoría de Obras Civiles y Planta Física y Profesional C en Auditoría de Tecnologías y Sistemas, requeridas por la Oficina de Contraloría Universitaria, hasta tanto existan las condiciones presupuestarias necesarias para incorporarlas, oficialmente, en la relación de puestos institucional.
 - b) Analice la posibilidad de financiar, a partir del 2022, las plazas de Profesional B en Auditoría
3. **Artículo 3. Objetivo de la Contraloría Universitaria**
La Oficina de Contraloría Universitaria tiene como objetivo velar por la buena administración de la Institución y fiscalizar el apego de la gestión universitaria a la normativa que la regula. Ejerce su actividad en forma independiente y objetiva. Además, asesora con el fin de proporcionar seguridad a la Administración, validando y mejorando sus operaciones para coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

Contable Financiera y Profesional C en Auditoría de Estudios Especiales, requeridas también por la Oficina de Contraloría Universitaria, hasta tanto existan las condiciones presupuestarias necesarias para incorporarlas, oficialmente, en la relación de puestos institucional.

- c) Cuando las circunstancias financieras y presupuestarias de la Institución lo permitan, proceda a incluir en la relación de puestos de la Oficina de Contraloría las plazas aprobadas en años anteriores, a saber: 1) Profesional C en Auditoría de Obras Civiles y Planta Física; 2) Profesional B en Auditoría Contable Financiera; 3) Profesional C en Auditoría de Tecnologías y Sistemas de Información; 4) Profesional C en Auditoría de Estudios Especiales; todas a tiempo completo, y 5) Trabajador Operativo B (conserje), medio tiempo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-14-2021, sobre la Modificación Presupuestaria N.º 6-2021.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Presupuestaria N.º 6-2021, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-4052-2021, del 17 de junio de 2021).
2. La Modificación Presupuestaria N.º 6-2021 es de Presupuesto ordinario y Vínculo externo y resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de las unidades ejecutoras. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por ₡340 274 177,35 (trescientos cuarenta millones doscientos setenta y cuatro mil ciento setenta y siete colones con treinta y cinco céntimos).
3. La observación efectuada por la Oficina de Contraloría Universitaria mediante el oficio OCU-R-133-A-2021, del 24 de junio de 2021, se subsana con el oficio de Rectoría R-4381-2021, del 30 de junio de 2021 (recibido en el Consejo Universitario el 7 de julio de 2021), en el que se indica que ese despacho (...) avala los movimientos planteados en la Modificación Presupuestaria N.º 6-2021, debido a que son necesarios para continuar con los objetivos definidos por las unidades.

ACUERDA

Aprobar la Modificación Presupuestaria N.º 6-2021, por un monto de ₡340 274 177,35 (trescientos cuarenta millones doscientos setenta y cuatro mil ciento setenta y siete colones con treinta y cinco céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir al Mag. José Moya Segura, delegado ejecutivo de la Fundación de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario recibe al Mag. José Moya Segura, delegado ejecutivo, quien presenta un informe sobre la Fundación de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Dr. Emmanuel Ulloa Bertrand, mejor promedio del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas del año 2019.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con la juramentación de la M.Sc. Yalena de la Cruz Figueroa y del Dr. Francisco Rojas Sandoval, miembros ante la Comisión Instructora Institucional.

ARTÍCULO 11. La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, procede a la juramentación de la M.Sc. Yalena de la Cruz Figueroa y del Dr. Francisco Rojas Sandoval, miembros ante la Comisión Instructora Institucional.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

VICERRECTORÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN VAS-18-2021

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES. UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. San Pedro de Montes de Oca, a los 6 días del mes de octubre del año 2021. Yo, Marisol Gutiérrez Rojas, vicerrectora de Acción Social de la Universidad de Costa Rica, en el ejercicio de las potestades que me corresponden de conformidad con lo dispuesto en el *Estatuto Orgánico* y el *Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social*.

CONSIDERANDO:

I. Que mediante la Resolución R-200-2018 la Rectoría oficializó los *Lineamientos para la Gestión de los Programas de la Universidad de Costa Rica*. En dichos lineamientos se define la tipología de programas de la Universidad de Costa Rica y se determina la necesidad de acompañamiento y seguimiento para la adecuación de los programas inscritos y vigentes a dichos lineamientos.

II. La Vicerrectoría de Acción Social tiene adscritos programas que no cuentan con una declaratoria de interés institucional ni corresponden a programas internacionales, por lo que de acuerdo con la tipología definida en la Resolución R-200-2018 se trata de programas temáticos.

III. Que si bien a la fecha existen proyectos de reforma y nueva normativa que vendrían a regular el funcionamiento de los Programas de la Universidad de Costa Rica, dicha resolución constituye el cuerpo normativo que regula a nivel institucional la figura de los programas, resolución que la Vicerrectoría de Acción Social está llamada a aplicar en razón de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 49 del *Estatuto Orgánico*.

IV. En el apartado 5.4 de dichos lineamientos se dispone que los programas temáticos de la Universidad de Costa Rica estarán bajo la coordinación de una persona funcionaria docente de la Universidad de Costa Rica y que su evaluación y seguimiento estará sujeto a los lineamientos establecidos por la instancia competente.

V. Que la Resolución R-200-2018 regula los programas como figura para la gestión del quehacer académico sustantivo de la Universidad de Costa Rica, de ahí que, dicha resolución debe orientar el actuar de la Vicerrectoría de Acción Social en esta materia; sin embargo, si bien con ella se regula la figura, persisten aspectos relevantes cuya regulación debe ser suplida por medio de la integración de la normativa institucional, tal es el caso de aquellos programas adscritos directamente a las vicerrectorías.

VI. Que en los casos de los programas adscritos a las vicerrectorías, estas últimas constituyen la instancia universitaria de adscripción del programa, ello de acuerdo con lo regulado en la Resolución VAS-200-2018, razón por la cual, concurre en dichas vicerrectorías la condición de instancia universitaria y vicerrectoría, por lo que corresponde a estas determinar el mecanismo que permita la gestión, inscripción, ejecución, divulgación de resultados, evaluación y rendición de cuentas del programa respectivo, todo ello de acuerdo con el apartado 5.3.a de la resolución citada y en ejercicio de las potestades que le corresponden de acuerdo con lo regulado en el *Estatuto Orgánico*.

VII. Que la gestión, inscripción, divulgación de resultados, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de las diferentes iniciativas de acción social se rige en primera instancia por lo regulado en la Resolución VAS-4-2017, referente a la conformación y funcionamiento de las comisiones de acción social u órganos colegiados de competencias análogas.

VIII. Que la Resolución VAS-4-2017 circunscribe su alcance al ámbito de las unidades académicas y de investigación y unidades operativas de vínculo externo remunerado, de ahí que resulte necesario integrar la normativa institucional de manera que, mediante un criterio de interpretación por analogía, se posibilite la conformación de una comisión que sea la encargada de realizar, en primera instancia, las labores de “*gestión, inscripción, ejecución, divulgación de resultados, evaluación y rendición de cuentas*” con respecto a los programas adscritos a la Vicerrectoría de Acción Social que no sean programas declarados de interés institucional o internacionales.

IX. En la conformación de dichos órganos es necesario velar por el adecuado balance entre la representación interna y externa a la Vicerrectoría, esto considerando en especial las potestades de supervisión y evaluación que corresponden en última instancia a la Vicerrectoría de Acción Social en lo que a las actividades de acción social respecta, con ello se resguardan, con carácter preventivo, los principios de imparcialidad, objetividad y pertinencia académica que deben prevalecer en la gestión universitaria.

X. Algunos de los programas que actualmente se encuentran adscritos a la Vicerrectoría de Acción Social fungen como unidades operativas de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*, razón por la cual cuentan con una Comisión del Vínculo Externo Remunerado conformada de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 5 de dicho reglamento. En estos casos, dichas comisiones podrían asumir las funciones correspondientes a las comisiones de acción social de acuerdo con lo previsto en la Resolución VAS-4-2017.

XI. Que en el año 2017 la Vicerrectoría de Acción Social emitió la Resolución VAS-6-2017 (*Lineamientos generales sobre los Programas Institucionales de Acción Social*); sin embargo, en el transitorio de dicha resolución se indica que es aplicable únicamente a los programas nuevos.

XII. En el marco de los procesos de simplificación de trámites implementados por la Administración universitaria, la Vicerrectoría de Acción Social ha identificado la necesidad de establecer un mecanismo que posibilite la gestión académico - administrativa de forma eficiente de los programas adscritos directamente a esta Vicerrectoría, de tal manera que se garantice la atención de criterios de excelencia y pertinencia académica.

XIII. Que corresponde a la persona vicerrectora de Acción Social el resolver los asuntos de su competencia y velar por el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Rectoría, así como organizar, coordinar, dirigir y evaluar todas las actividades de acción social de la Universidad de Costa Rica, de acuerdo con los preceptos de los artículos 49 y 52 del *Estatuto Orgánico*.

POR TANTO:

Conforme con las potestades que me confiere la normativa universitaria, en especial los incisos a), ch), f) y l) del artículo 49, incisos a) y d) del artículo 52, todos ellos del *Estatuto Orgánico*; así como lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 6 del *Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social*, dispongo emitir los siguientes:

Lineamientos para la coordinación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los Programas Temáticos de Acción Social adscritos a Vicerrectoría de Acción Social

PRIMERO: Para los efectos de la presente resolución, se entenderá por Programa Temático adscrito a la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), todo aquel programa inscrito, vigente que tenga como unidad base a esta Vicerrectoría y además no corresponda a un Programa Internacional o bien carezca de una declaratoria de interés institucional, todo ello conforme con lo regulado en la Resolución R-200-2018.

SEGUNDO: Los programas temáticos de acción social, adscritos a la VAS, contarán con una persona coordinadora que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Formular, en el sistema correspondiente, el contenido académico y presupuestario del programa siguiendo las directrices y normas definidas tanto por la Vicerrectoría de Acción Social, como a nivel institucional.

- b) Someter el programa a los procesos de discusión, revisión, evaluación y mejora ante la comisión consultiva correspondiente de acuerdo con lo establecido en esta resolución.
- c) Ejecutar las acciones necesarias para materializar la articulación entre los proyectos vinculados con el programa, procurando impulsar el abordaje interdisciplinario y transdisciplinario que los caracteriza.
- d) Promover el desarrollo de actividades conjuntas entre los proyectos vinculados con el programa.
- e) Solicitar a la comisión consultiva la evaluación del programa para su renovación o prórroga y adoptar las medidas correctivas que deriven del proceso de evaluación para la mejora continua.
- f) Fungir como enlace entre el programa, las instancias universitarias y las entidades externas.
- g) Rendir el informe anual de labores ante la comisión consultiva para su evaluación y la verificación del cumplimiento de los objetivos y las metas definidos en el alcance de este, que evidencien el uso eficiente de los recursos institucionales asignados para el desarrollo de sus actividades y la implementación de las observaciones derivadas de los procesos de evaluación.
- h) Convocar regularmente a la comisión consultiva para conocer los asuntos que son de su competencia.
- i) Participar con voz y voto en la comisión consultiva encargada de los procesos de evaluación del programa.
- j) Velar por que los recursos institucionales asignados al programa se utilicen para el cumplimiento de sus objetivos y se haga de estos un uso eficiente y acorde con la normativa institucional.
- k) Brindar seguimiento y monitoreo al cumplimiento del plan de trabajo anual y de los asuntos encomendados por la comisión consultiva.
- l) Realizar cualquier otra función necesaria para el adecuado desarrollo del programa y el cumplimiento de sus objetivos, así como aquellas que sean solicitadas por la Vicerrectoría de Acción Social o la comisión consultiva, todo ello en relación con el quehacer del programa.

TERCERO: Los programas temáticos de acción social adscritos a la VAS tendrán una comisión consultiva que, para los fines del programa, asumirá las competencias que corresponden a las comisiones de acción social u órganos colegiados de competencias análogas, regulados mediante la Resolución VAS-4-2017. Dicha comisión consultiva deberá conocer y aprobar los asuntos

sometidos a su valoración de previo a la presentación de estos a la VAS para su eventual ratificación e inscripción.

La comisión consultiva podrá invitar a personas expertas o representantes de las comunidades, para que participen en sus sesiones. Dicha participación será con voz pero sin voto. Las personas invitadas no afectarán el cuórum para sesionar.

CUARTO: La comisión consultiva estará integrada de la siguiente manera:

- a) La persona coordinadora del programa, quien presidirá la comisión.
- b) Una persona coordinadora de alguno de los proyectos vinculados con el programa, propuesta por la persona coordinadora del programa.
- c) Al menos dos personas representantes de unidades académicas afines a las temáticas que aborda el programa, propuestas por la persona superior jerárquica de la unidad académica correspondiente. Estos representantes tendrán como requisito el no figurar como personas coordinadoras o colaboradoras en el programa o los proyectos vinculados a este. La designación tendrá una vigencia máxima de dos años y podrá ser prorrogada de forma consecutiva.
- d) Una persona representante de la Vicerrectoría de Acción Social.

Las personas que integren esta comisión consultiva deberán ser funcionarias universitarias, con nombramiento en propiedad, o interino con al menos dos años de laborar para la Institución.

La integración de la comisión consultiva será ratificada por la persona vicerrectora de Acción Social. Cualquier situación que afecte la integración ratificada deberá ser oportunamente comunicada por la persona coordinadora del programa.

QUINTO: En atención a los principios de eficiencia y eficacia que deben orientar la actuación universitaria, se autoriza para los programas que cuenten con una comisión de vínculo externo remunerado debidamente conformada, que dicho órgano colegiado asuma las funciones de las comisiones consultivas a las que refiere esta resolución.

SEXTO: Los programas regidos por la Resolución VAS-6-2017 estarán excluidos del alcance de la presente resolución.

SÉPTIMO: Gestiónese su publicación en *La Gaceta Universitaria* de acuerdo con el artículo 40 inciso f) del *Estatuto Orgánico* y el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en el artículo 5 de la sesión ordinaria N.º 5521 del 15 de marzo de 2011.

TRANSITORIO ÚNICO: Las gestiones pendientes de aprobación de informes o renovación de los programas temáticos adscritos a la Vicerrectoría de Acción Social, que hayan sido presentadas ante esta instancia con anterioridad a la fecha de vigencia de esta resolución, serán conocidos por una comisión *ad hoc* integrada por las personas que ocupan los cargos de Dirección Académica y Asesoría General de las Secciones de Cultura y Patrimonio, Trabajo Comunal Universitario, la persona encargada de la Dirección de Gestión y la Jefatura Administrativa. Dicha comisión será la encargada de emitir un criterio recomendativo para su eventual ratificación por parte de la persona vicerrectora de Acción Social.

En el caso de los programas que cuenten con una comisión de vínculo externo remunerado, será ese órgano el encargado de aprobar las gestiones pendientes de acuerdo con lo establecido en los por tantos cuarto y sexto de esta resolución.

COMUNÍQUESE A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

RIGE A PARTIR DE SU FIRMA.

Dra. Marisol Gutiérrez Rojas
Vicerrectora

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN TEU-2-2021

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las dieciocho horas del día seis de octubre del año dos mil veintiuno, el Tribunal Electoral Universitario, en uso de las atribuciones que confiere el *Estatuto Orgánico* y el *Reglamento de Elecciones Universitarias*, procede a dictar resolución acerca de la **DECLARATORIA DE LAS CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA PLEBISCITARIA**, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

- Mediante la Resolución TEU-1-2021 este Tribunal convocó a la Asamblea Plebiscitaria para que, en ejercicio del derecho estatutario al sufragio, en votación directa y secreta, participen de la votación en modalidad remota el miércoles 10 de noviembre de 2021 para elegir a las representaciones del sector académico en el Consejo Universitario por las áreas de Artes y Letras, Ingeniería, Salud y Sedes Regionales para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2025.
- El periodo de presentación de solicitudes de inscripción de candidaturas comprendió desde las 8:00 a. m. del 7 de septiembre de 2021 hasta las 5:00 p. m. del 6 de octubre de 2021.
- El artículo 24, inciso a) del *Estatuto Orgánico* y el numeral 30, incisos a), c) y d) del *Reglamento de Elecciones Universitarias* establecen los requisitos y el procedimiento de inscripción de candidaturas para las representaciones del sector académico en el Consejo Universitario.
- El artículo 101 de las *Normas de Procedimientos Electorales* menciona que el Tribunal deberá emitir resolución sobre la declaratoria de las candidaturas que participarán del proceso electoral extraordinario.
- Las siguientes personas cumplieron en tiempo y forma con la presentación de la documentación requerida para la inscripción de las candidaturas:

Área	Nombre completo	Cédula de identidad
Artes y Letras	Ana Patricia Fumero Vargas	3-0227-0106
	Leonardo Sancho Dobles	1-0722-0673
Ingeniería	José Francisco Aguilar Pereira	2-0433-0245
	Eduardo Esteban Calderón Obaldía	1-0978-0406
Salud	Jaime Alonso Caravaca Morera	1-1275-0015
	Desireé Sáenz Campos	1-0559-0357
Sedes Regionales	Carlos Eduardo Araya Leandro	3-0305-0948
	Luz Marina Vásquez Carranza	2-0465-0845

POR TANTO:

- Se declaran las siguientes personas como candidatas para la elección de las representaciones del sector académico en el Consejo Universitario por las siguientes áreas:
 - Artes y Letras: Ana Patricia Fumero Vargas, cédula de identidad 3-0227-0106 y Leonardo Sancho Dobles, cédula de identidad 1-0722-0673.
 - Ingeniería: José Francisco Aguilar Pereira, cédula de identidad 2-0433-0245 y Eduardo Esteban Calderón Obaldía, cédula de identidad 1-0978-0406.
 - Salud: Jaime Alonso Caravaca Morera, cédula de identidad 1-1275-0015 y Desireé Sáenz Campos, cédula de identidad 1-0559-0357.
 - Sedes Regionales: Carlos Eduardo Araya Leandro, cédula de identidad 3-0305-0948 y Luz Marina Vásquez Carranza, cédula de identidad 2-0465-0845.

Todas ellas para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE:

- A la comunidad universitaria.

En relación con la presente decisión, solamente cabe la posibilidad de formular las gestiones de adición y aclaración ante este Tribunal, dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a su comunicación.

TEU-1297-2021

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **28 de septiembre de 2021**.

En este proceso se eligió al Dr. Luis Alonso Villalobos Villalobos y al Dr. Jorge Elizondo Salazar, como representantes docentes ante la Asamblea Colegiada Representativa de la Escuela de Zootecnia, por el periodo comprendido **entre el 18 de noviembre de 2021 al 17 de noviembre de 2023**.

Christian David Torres Álvarez
Presidente

Nota del editor: Los documentos publicados en *La Gaceta Universitaria* son copia fiel de los originales recibidos en este Órgano Colegiado.